

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dispone que se constituya en la forma que se inserta la plantilla que ha de prestar sus servicios en los dos grupos de la Sección de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

SECCION DE CAMPAÑA.—Concede recompensa al Cap. de C. D. F. Rapallo.—Concede medalla de superviviente a un celador de puerto de 2.^a clase.—Referente a suministro de efectos de consumo a los buques por las Comandancias de Marina.

SECCION DEL PERSONAL.—Concede condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.

SECCION DEL MATERIAL.—Nombra marinero radiotelegrafista a un aprendiz.—Dispone abono de fluido eléctrico a una Sociedad.—Sobre flechas observadas en los puntales de los sollados de los cruceros «Blas de Lezo» y «Méndez Núñez».—Resuelve instancia de D. V. Fité.—Aprueba modificaciones en un cargo.

SECCION DE INGENIEROS.—Concede distintivo de Profesorado al Comte. de Ingenieros del Ejército D. M. Blanco.

INTENDENCIA GENERAL.—Confiere destino al Cr. de N. don A. Arrabal.—Concede licencia a los ídem D. M. Muñoz y D. F. Mexía.—Aprueba comisiones desempeñadas por el personal que expresa.

Sección oficial

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de 22 de enero último para aplicación del decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, sobre provisión de destinos reservados a las clases e individuos de tropa y asimilados procedentes del Ejército y Armada, y dispuesto por Real orden de 27 de febrero próximo pasado que por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos se proponga la plantilla de funcionarios que sean necesarios para los dos grupos de la Sección que señala el aludido Reglamento y la forma en que ha de percibir sus devengos el personal que se designe, ínterin puedan consignarse en los próximos presupuestos los créditos necesarios, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta formulada por la referida Junta calificadora, se ha servido resolver:

1.º Que la plantilla de funcionarios que ha de prestar sus servicios en la referida Sección quede constituida en la forma que a continuación se expresa:

JEFE DE LA SECCIÓN Y SECRETARIO DE LA JUNTA

Un Teniente Coronel del Ejército (ya designado por Real orden de 27 de febrero próximo pasado).

SECRETARÍA

Personal afecto.—Un Capitán de la escala activa o re-

serva del Ejército, un Oficial de Oficinas militares y dos Escribientes (uno del Cuerpo de Oficinas militares del Ejército y otro del de Marina).

Asuntos que tiene a su cargo.—Registro de entrada.—Archivo.—Revisión y cierre.—Registro de salida.—Informes, y además los que por el Reglamento de régimen ínterin le estén encomendados.

GRUPO TÉCNICO-MILITAR

Primer Negociado.—*Personal afecto.*—Un Comandante del Ejército, Jefe del Negociado. Un Capitán de Infantería de Marina o similar de la Armada (o Comandante en plaza de Capitán). Un Oficial del Cuerpo de Oficinas militares del Ejército y dos Escribientes (uno del Cuerpo de Oficinas militares del Ejército y otro del de Marina).

Asuntos que tiene a su cargo.—Estudio de las vacantes y su clasificación en categorías con arreglo a los conocimientos y condiciones que se exijan para el desempeño del destino.—Turno de proporcionalidad.—Publicación de vacantes.—Acuses de recibo, etc., y las incidencias que de ellos se deriven.

Segundo Negociado.—*Personal afecto.*—Un Comandante del Ejército, Jefe del Negociado. Un Capitán del Ejército (o Comandante en plaza de Capitán). Cuatro Oficiales (uno de Infantería de Marina y los tres restantes del Cuerpo de Oficinas militares del Ejército) y dos Escribientes (uno del Cuerpo de Oficinas militares del Ejército y otro del de Marina).

Asuntos que tiene a su cargo.—Calificación de aspirantes por sus méritos y servicios militares y su publicación. Adjudicación de destinos y su publicación.—Rectificación de la propuesta.—Remisión de documentos para que se expidan las credenciales.—Disponer la baja de los que se

encuentren en activo, etc., e incidencias que se deriven.—Tomas de posesión.—Ceses.—Renuncias.

GRUPO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Tercer Negociado.—Personal afecto.—Un Letrado o Abogado del Estado, Jefe del Negociado. Un Oficial primero de Administración civil o Jefe de Negociado de tercera. Dos Oficiales de Administración civil y dos Escribientes auxiliares mecanógrafos para el servicio de la Sección.

Asuntos que tiene a su cargo.—Denuncias por incumplimiento de la ley.—Recursos.—Consultas.—Mociones.—Informes a la Presidencia, etc.

2.º Los funcionarios que sean destinados a esta Sección quedarán afectos, para el percibo de sus haberes y demás devengos que pudieran tener reconocidos, a los Cuerpos, Centros o Dependencias a que actualmente pertenezcan, interin quepa fijar en los nuevos presupuestos del Estado, en su capítulo y artículo correspondiente, los créditos necesarios para el personal de la citada Sección, haciéndose constar así en los nombramientos de estos funcionarios en el nuevo destino que por la Presidencia del Consejo de Ministros se les confiera.

3.º El personal perteneciente al Ejército y Armada o a cualquier Cuerpo o carrera del Estado, que sea destinado a prestar sus servicios en la referida Sección, se entenderá para todos los efectos legales como si se hallase desempeñando un puesto de su propia carrera, no perdiendo ninguno de los derechos que las leyes generales del Reino y las especiales y orgánicas de cada Cuerpo confieran a los funcionarios en activo y figurando en sus escalafones respectivos.

4.º La Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de la Guerra proveerán a la Secretaría y Sección mencionadas del material necesario para instalación de sus oficinas, así como también, de acuerdo los expresados Centros y en la forma y cuantía que mejor estimen, arbitrarán la cantidad que durante el actual ejercicio sea necesaria para los servicios encomendados a este organismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de abril de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Ministros de la Guerra, Marina, Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos y Oficial mayor de esta Presidencia.

(De la *Gaceta*.)

Sección de Campaña

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Recompensas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Capitán de Corbeta D. Francisco Rapallo y Flores, en súplica de que se le otorgue una recompensa por los servicios prestados en aguas de nuestra zona de influencia en Marruecos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer de la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien conceder al recurrente la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo, sin pensión, como premio a los servicios de que se trata y por hallarse comprendido en el art. 31 del Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra de 19 de octubre de 1921 y con arreglo al 62 del vigente Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Contralmirante Jefe de la Sección del Personal.
Señores...

Condecoraciones.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Celador de puerto de segunda clase Tomás González Corral, cursada por el Capitán General del Departamento del Ferrol, con fecha 29 de marzo último, en súplica de que se le otorgue la Medalla creada por Real decreto de 20 de octubre de 1923, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al recurrente la mencionada Medalla, con pasador de "Santiago de Cuba", por haber asistido al combate naval de Santiago de Cuba a bordo del crucero *Infanta María Teresa*, como Cabo de mar de primera clase.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Señores...

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Por haberse observado repetidamente que la tramitación reglamentaria en solicitud de créditos que los Comandantes de Marina de provincias marítimas tienen que hacer para suministro de aprovisionamiento de buques es causa de demora para el cumplimiento de las comisiones que aquellos buques deben desempeñar, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Campaña e Intendencia General de este Ministerio, se ha servido disponer que dichos Comandantes de Marina soliciten directamente de este Ministerio los créditos necesarios para atender los pedidos de suministro de carbón, agua, materias lubricadoras, etc., que los buques hagan cuando sus Comandantes precisen su urgencia.

De estas peticiones directas darán los Comandantes de Marina noticia inmediata al Capitán General del Departamento de quien dependa. Por este Ministerio se contestará también directamente al Comandante de Marina que lo haya solicitado, dando a la vez noticia al Capitán General del Departamento de quien dependa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Sección del Personal

Orden de San Hermenegildo.

Noticia que por Real orden del Ministerio de la Guerra de 24 de marzo último se ha concedido al personal de la Armada que a continuación se relaciona las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

7 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Señores...

El Almirante encargado del despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Relación que se cita

CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	CONDECORACIONES	ANTIGÜEDAD
Ingenieros.....	Coronel.....	D. Enrique de la Cierva y Clave.....	Placa.....	8 diciembre 1925.
General.....	Capitán de Corbeta...	D. Ricardo Noval de Celis.....	Cruz.....	25 agosto 1925.
Idem.....	Alférez de Navio.....	D. Luis Naya López.....	Idem.....	1 mayo 1925.
Idem.....	Idem.....	D. Ricardo Vera Tornell.....	Idem.....	1 mayo 1925.

Sección del Material

Radiotelegrafistas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Capitán General del Departamento del Ferrol elevando acta del examen del Aprendiz radiotelegrafista Manuel Lista Varela para marinero de la especialidad, y en la que consta la calificación de apto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, se ha digando nombrarlo Marinero radiotelegrafista, con antigüedad de 21 de marzo último, y destinarlo a las órdenes del Comandante General de la Escuadra, quien deberá dar cuenta del buque a que sea destinado.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de abril de 1926.

El Almirante encargado del despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Electricidad.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Capitán General del Departamento del Ferrol de fecha 10 de febrero de 1926, elevando expediente referente al abono a la Sociedad "Hulla Blanca" del fluido eléctrico consumido por el polígono de tiro "Janer", S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, Intendencia General e Intervención Central, se ha dignado disponer:

1.º Que se abone a la Sociedad "Hulla Blanca" el fluido eléctrico consumido, debidamente justificado, con cargo al concepto "Consumo de Máquinas", del cap. 7.º, art. 1.º, del vigente presupuesto.

2.º Que se convenga o contrate con la citada Sociedad, o con otra, las condiciones en que debe ser suministrado el fluido, a fin de que queden garantidos los intereses de la Hacienda.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de abril de 1926.

El Almirante encargado del despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Indeterminado.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General de la Escuadra de Instrucción núm. 2.751, de 14 de marzo úl-

timo, con el que remite oficios de los Comandantes de los cruceros Méndez Núñez y Blas de Lezo, en los que dan cuenta de las flechas que se han observado en los puntales de los sollados, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros y conformándose con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer que en la próxima entrada en dique de uno de dichos buques se tomen por el Ramo de Ingenieros las flechas, estando el buque en seco y antes y después de la entrada en dique, y que asimismo se observen tanto el casco como las cubiertas en estas tres posiciones del buque, por si se notara alguna deformación, debiendo en todo caso informar el Ramo de Ingenieros sobre el resultado de sus observaciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de abril de 1926.

El Almirante encargado del despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Señores...

Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Vicente Fité Pi, de Mataró (Barcelona), de 2 de febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros y conformándose con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer se manifieste que la pintura "Sirena" fué declarada reglamentaria por Real orden de 4 de marzo de 1916, en virtud de los resultados obtenidos en el concurso convocado por Real orden de 4 de abril de 1914, viniéndose usando esta pintura en la Marina, con buen resultado, desde entonces, por lo que no se consideró necesario probarla de nuevo cuando se ensayaron las "Internacional" y "Romero Girón", y al declarar éstas reglamentarias no se excluía la primera, sino que se escogían otras dos más, a fin de que la Marina estuviese siempre en condiciones de optar por la más conveniente en cada caso, y que los Comandantes Generales de los Arsenales emplearan aquella de las tres pinturas declaradas reglamentarias, o sean "Sirena", "Internacional" y "Romero Girón", que fuese más barata, buscando con esto, dentro de la seguridad de una buena calidad, la economía que produce la natural competencia en los mercados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de abril de 1926.

El Almirante encargado del despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Señores...

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán General del Departamento del Ferrol núm. 662, de 27 de marzo últi-

mo, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Maquinista del guardapesca *Gaviota*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de abril de 1926.

El Almirante encargado del despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Relación de referencia.

Pesetas.

MAQUINISTA

Aumento.

Aparato de gobierno. Respeto.

Doce metros de cadena de hierro formada por eslabones de 70 mm. de largo, 50 mm. de ancho y 14 mm. de grueso, para el barbotén del servomotor del timón... .. 216,00

Sección de Ingenieros

Recompensas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo de "Profesorado" al Comandante de Ingenieros del Ejército D. Modesto Blanco y Díaz, por haber desempeñado durante más de tres años consecutivos el cargo de Profesor de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada y hallarse comprendido en el Real decreto de Guerra de 24 de marzo de 1915, hecho extensivo a Marina por Real orden de 12 de julio del mismo año (D. O. núm. 156).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de abril de 1926.

El Almirante encargado del despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.

Intendencia General

Cuerpo Administrativo.

Dispone que el Contador de Navío D. Alfredo Arrabal y Gómez quede de Habilitado de la provincia marítima de Menorca al entregar la Habilitación de la Base naval de

Relación de referencia.

EMPLEO	NOMBRES	DURACION	DISPOSICIÓN QUE OTORGÓ LA COMISIÓN
Capitán de navío.....	D. Antonio Gascón y Cubells.....	Quince días del mes de marzo de 1926.....	R. O. 13 noviembre 1925.
Capitán de corbeta.....	D. Ignacio Fort y Morales de los Ríos..	Idem id.....	Idem id. id.

Mahón, cuyo destino le fué conferido por Real orden de 27 de marzo último.

10 de abril de 1926.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Concede dos meses de licencia por enfermo para la Península al Contador de Navío D. Manuel Muñoz Martínez, debiendo percibir sus haberes, durante la duración de la misma, por la Habilitación General del Departamento de Cartagena.

10 de abril de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Concede cuatro meses de licencia por enfermo para Madrid y Soria al Contador de Navío D. Francisco Mexía y Carrillo, que deberá empezarse a contar desde el día 21 del pasado mes de marzo, fecha en que le fué concedido el anticipo aprobado por Real orden de 30 del mismo (D. O. núm. 72), percibiendo sus haberes durante la misma por la Habilitación General de este Ministerio, debiendo presentarse en el Departamento del Ferrol para continuar sus servicios una vez terminada dicha licencia.

10 de abril de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

CORNEJO.

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Ministerio y con arreglo a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien aprobar las comisiones desempeñadas por el personal de la siguiente relación, sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que previene el párrafo 3.º de la página 839 (primera columna) del citado D. O., haya de practicar la Oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.